



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de  
segunda clase con fecha 23  
de Abril 1982. DGC Núm  
0020324 características  
316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de  
Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1991 No. 30 SECC. II

## F E D E R R A T A S

A DECRETOS NUMEROS 219, 209, 218, 208 y 216, EN LAS QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CALIFICA EN DEFINITIVA LA LEGALIDAD DE LAS ELECCIONES DE NAVOJOA, CAJEME, BACUM, NOGALES y ALAMOS, RESPECTIVAMENTE, PUBLICADOS EN BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 20, SECCION II, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE/91.



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

EL LICENCIADO LEANDRO SOTO WENDLANDT, OFICIAL MAYOR DEL II CONGRESO DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DEL PRESENTE MES Y AÑO SE APROBO EL SIGUIENTE

" A C U E R D O

En virtud de lo manifestado por el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de fecha 7 del presente mes y año, y hecho un cotejo entre la propuesta de dicho partido con respecto a los Regidores de Representación Proporcional en Navojoa, Sonora, y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 20, Sección II, de fecha 5 de septiembre del año en curso, del Decreto No. 219 Que califica en definitiva la legalidad de las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para integrar el II. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, verificadas el 18 de agosto de 1991, por lo que mediante una "Fe de Erratas" deberán corregirse dichas diferencias, que a continuación se expresan:

DICE:

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL.

PROPIETARIO: JOSE GUADALUPE CURIEL  
SUPLENTE: JOSE GALLARDO REYES

PROPIETARIO: FRANCISCO MURIELLO VALENZUELA  
SUPLENTE: GUILLERMO MORALES MENDOZA

PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER LIMON COTA  
SUPLENTE: MARIA DE JESUS MENDOZA PALOMARES

DEBE DECIR:

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL.

PROPIETARIO: DR. LEOPOLDO ESCHDERO GONZALEZ  
SUPLENTE: GUILLERMO MORALES MENDOZA

PROPIETARIO: JOSE GUADALUPE CURIEL  
SUPLENTE: JOSE GALLARDO REYES

PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER LIMON COTA  
SUPLENTE: MARIA DE JESUS MENDOZA PALOMARES."

La presente se extiende por instrucciones de la Diputación Permanente, para los fines a que haya lugar, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

  
LIC. LEANDRO SOTO WENDLANDT  
OFICIAL MAYOR



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

EL LICENCIADO LEANDRO SOTO WENDLANDT, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DEL PRESENTE MES Y AÑO SE APROBO - EL SIGUIENTE

" A C U E R D O

En virtud de lo manifestado por el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de fecha 7 del presente mes y año, y hecho un cotejo entre la propuesta de dicho partido con respecto a los Regidores de Representación Proporcional en Cajeme, Sonora, y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 20, Sección II, de fecha 5 de septiembre del año en curso, del Decreto número 209 Que califica en definitiva la legalidad de las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para integrar el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, verificadas el 18 de agosto de 1991, por lo que mediante una "Fe de Erratas" deberán corregirse dichas diferencias, que a continuación se expresan:

DICE:

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: JOSE ALBERTO VAZQUEZ AGUILAR

SUPLENTE: JOSE FRANCISCO JAIME ORTEGA

PROPIETARIO: HILARIO MUNGARRO DANIELS

SUPLENTE: MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA

PROPIETARIO: MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ

SUPLENTE: ELVA DELGADO ROMO

PROPIETARIO: MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA

SUPLENTE: JOAQUIN CAMPOY BURBOA

PROPIETARIO: JOSE LUIS GAMBOA CASTRO

SUPLENTE: GUADALUPE PORTILLO VALENZUELA

DEBE DECIR

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: JOSE ALBERTO VAZQUEZ AGUILAR

SUPLENTE: JOSE FRANCISCO JAIME ORTEGA

PROPIETARIO: HILARIO MUNGARRO DANIELS  
SUPLENTE: MARIA LEONOR VERDUGO CAMPANA  
PROPIETARIO: MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ  
SUPLENTE: ELVA DELGADO ROMO  
PROPIETARIO: MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA  
SUPLENTE: JOAQUIN CAMPOY BURBOA  
PROPIETARIO: SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO  
SUPLENTE: JOSE ALFREDO SOMOCHI LOPEZ."

La presente se extiende por instrucciones de la  
Diputación Permanente, para los fines a que haya lugar, -  
en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del -  
mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

  
LIC. LEANDRO SOTO WENDLANDT.  
OFICIAL MAYOR.

Publicación electrónica  
sin validez oficial



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

EL LICENCIADO LEANDRO SOTO WENDLANDT, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DEL PRESENTE MES Y AÑO SE APROBO EL SIGUIENTE

" A C U E R D O

En virtud de lo manifestado por el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de fecha 7 del presente mes y año, y hecho un cotejo entre la propuesta de dicho partido con respecto a los Regidores de Representación Proporcional en Bácum, Sonora, y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 20, Sección II, de fecha 5 de septiembre del año en curso, del Decreto número 218 Que califica en definitiva la legalidad de las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para integrar el H. Ayuntamiento de Bácum, Sonora, verificadas el 18 de agosto de 1991, por lo que mediante una "Fe de Erratas" deberán corregirse dichas diferencias, que a continuación se expresan:

DICE:

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: LUIS REY MALDONADO GARCIA  
SUPLENTE: MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA BARRA

DEBE DECIR:

POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: LUIS REY MALDONADO GARCIA  
SUPLENTE: ZENON PERALTA ARIAS ."

La presente se extiende por instrucciones de la Diputación Permanente, para los fines a que haya lugar, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

  
LIC. LEANDRO SOTO WENDLANDT.  
OFICIAL MAYOR.



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

EL LICENCIADO LEANDRO SOTO WENDLANDT, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DEL PRESENTE MES Y AÑO SE APROBO EL SIGUIENTE

" A C U E R D O

En virtud de lo manifestado por el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de fecha 7 del presente mes y año, y hecho un cotejo entre la propuesta de dicho partido con respecto a los Regidores de Representación Proporcional en Nogales, Sonora, y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 20, Sección II, de fecha 5 de septiembre del año en curso, del Decreto número 208 que califica en definitiva la legalidad de las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Proprietarios y Suplentes, para integrar el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, verificadas el 18 de agosto de 1991, por lo que mediante una "Fe de Erratas" deberán corregirse dichas diferencias, que a continuación se expresan:

DICE:

FOR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA

SUPLENTE: JORGE GUILLEN MERCADO

PROPIETARIO: ANA LILIA CONCEPCION GUTIERREZ VALENZUELA

SUPLENTE: MARIA DELIA LOPEZ GARCIA

PROPIETARIO: ADELAIDO VERDUGO URIAS

SUPLENTE: ABELARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

FOR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA

SUPLENTE: JORGE GUILLEN MERCADO

PROPIETARIO: ANA LILIA CONCEPCION GUTIERREZ VALENZUELA

SUPLENTE: MARIA DELIA LOPEZ GARCIA

PROPIETARIO: HELEODORO PACHECO VAZQUEZ

SUPLENTE: ADELAIDO VERDUGO URIAS."

La presente se extiende por instrucciones de la Diputación Permanente, para los fines a que haya lugar, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

LIC. LEANDRO SOTO WENDLANDT,  
OFICIAL MAYOR.

EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
HERMOSILLO

EL LICENCIADO LEANDRO SOTO WENDLANDT, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE APROBO EL SIGUIENTE

" A C U E R D O

En virtud de lo manifestado por el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de fecha 7 del presente mes y año, y hecho un cotejo entre la propuesta de dicho partido con respecto a los Regidores de Representación Proporcional en Alamos, Sonora, y lo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 20, Sección II, de fecha 5 de septiembre del año en curso, del Decreto número 216 que califica en definitiva la legalidad de las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para integrar el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, verificadas el 18 de agosto de 1991, por lo que mediante una "Fe de Erratas" deberán corregirse dichas diferencias, que a continuación se expresan:

DICE:

FOR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: MARIA DELFINA NEVAREZ MIRANDA

SUPLENTE: MANUEL DE JESUS ARMENTA

PROPIETARIO: RAMON FRANCISCO SOTO MENDOZA

SUPLENTE: OTHON CARBALLO MENDIVIL

PROPIETARIO: MARTHA PATRICIA ALONSO RAMIREZ

SUPLENTE: VIRGINIA CAMPOY PACHECO

DEBE DECIR:

FOR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION  
PROPORCIONAL

PROPIETARIO: MARIA DELFINA NEVAREZ MIRANDA

SUPLENTE: MANUEL DE JESUS ARMENTA

PROPIETARIO: RAMON FRANCISCO SOTO MENDOZA

SUPLENTE: OTHON CARBALLO MENDIVIL

PROPIETARIO: MARTHA PATRICIA ALONSO RAMIREZ

SUPLENTE: SANTIAGO MENDEZ ROBLEDO ."

La presente se extiende por instrucciones de la Diputación Permanente, para los fines a que haya lugar, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

LIC LEANDRO SOTO WENDLANDT.  
OFICIAL MAYOR.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VICENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165.
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

### BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

**REQUISITOS :**

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA  
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL